



Expediente: 10/23

Carátula: OCAMPO SABRINA ELIZABETH C/ LUCENA SERGIO DARIO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/07/2023 - 05:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LUCENA, SERGIO DARIO-REQUERIDO

27342810727 - CARBONE, FLORENCIA RITA-MEDIADOR

307162716481511 - OCAMPO, SABRINA ELIZABETH-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 10/23



H3020160609

REF: OCAMPO SABRINA ELIZABETH c/ LUCENA SERGIO DARIO s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 10/23

Monteros, 05 de julio de 2023. I.- Recibido. II.- Atento al escrito presentado por la mediadora actuante y copias simples acompañadas, como a la información recabada del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones, Monteros, de donde surge la existencia de un Juicio caratulado: "Ocampo Sabrina Elizabeth c/ Lucena Sergio Dario s/ Protección de Persona" Expte n° 1297/22, con una medida de prohibición de acercamiento a favor de la Sra. Ocampo Sabrina Elizabeth y en contra del Sr. Lucena Sergio Dario, vigente hasta el día de la fecha, **Exclúyase** del trámite de Mediación Judicial obligatoria el presente caso: **OCAMPO SABRINA ELIZABETH c/ LUCENA SERGIO DARIO s/ ALIMENTOS**, Expte. N° 69/23 Legajo de Mediación N° 10/23, por aplicación de la Ley N° 7264- Violencia Familiar. III.- RECAUDOS: Se hace constar que la parte requirente fue asistida por el Ministerio Público de la Defensa. IV.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada. V.- Notifíquese. VI.- Comuníquese. VII.- Archívese.-GEE

Actuación firmada en fecha 05/07/2023

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.